

ANEXO No. 4 - CLÁUSULAS CONTRACTUALES

1. OBJETO

Contratar a precios unitarios fijos las obras para la adecuación y el mantenimiento de la cubierta y sistema de evacuación de aguas lluvias y negras de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá.

2. ALCANCE DEL OBJETO

A través del proceso de mínima cuantía se busca contratar la adecuación y el mantenimiento de la cubierta y los sistemas de evacuación de aguas lluvias y negras de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, las cuales comprenden las siguientes actividades y suministro de materiales:

ITEM.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1,1	DESMONTE DE VENTANERÍA METÁLICA Y/O ALUMINIO INCLUYE VIDRIOS RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL.	M2	35,00
1,2	DESMONTE E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS EXISTENTES	M2	36,00
1,3	DEMOLICIÓN PLACAS MACIZAS 0.15 ANCHOS	ML	59,00
1,4	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y NEGRAS (CANALES, BAJANTES, CAJAS DE INSPECCIÓN TUBERÍA HORIZONTAL Y RED INTERNA)	GBL	1,00
1,5	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO	M3	18,72
1,6	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES EN PISO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	M2	55,00
1,7	ALISTADO DE PISO 2CM	M2	55,00
1,8	DESMONTE APARATOS SANITARIOS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	UND	9,00
1,9	CANCELACIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS Y SANITARIOS	UND	1,00
1,20	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	UND	12,00

2	MAMPOSTERÍA		
2,1	PLACA EN BLOQUE ALIGERADO DE CONCRETO ESPESOR 18 CMS ANCHOS MENORES A 60 CMS	ML	60,00

3	RED SANITARIA		
3,1	BAJANTE AGUAS NEGRAS 4	ML	10,00
3,2	RED SANITARIA COLECTORA 6	ML	59,00

4	RED ELÉCTRICA		
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN CONCRETO CON MARCO METÁLICO DE 1 X 1, MTS E= 8 CMS INCLUYE MARCO DE SOPORTE, DEMOLICIÓN Y RETIRO DE LA EXISTENTE	UND	6,00
5	CARPINTERÍA METÁLICA Y MADERA		
5,1	VENTANA FIJA EN ALUMINIO VIDRIO LAMINADO 4 MM	M2	34,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA DE MADERA DE 0.8 X 2.10 MTS TIPO ABARCO DE RIO O SIMILAR RESISTENTE A LA HUMEDAD	UND	4,00
5,3	DIVISIONES EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL. 18. E=.05. INCLUYE FIJACIONES A MURO EN ACERO INOXIDABLE, APOYOS A PISO EN EL MISMO MATERIAL, PUERTAS CON SISTEMA DE BISAGRA EN ACERO INOXIDABLE, FALLEBAS EN ACERO INOXIDABLE	M2	22,00
6	PINTURAS		
6,1	VINILO TIPO I 3 MANOS INCLUYE RESANES	M2	200,00
6,2	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA--	M2	200,00
7	ANÁLISIS URBANO		
7,1	EXCAVACIONES A MANO DE ZANJAS	M2	14,40
8	RED HIDRÁULICA		
8,1	PUNTO A.F. DE 1/2"	UND	1,00
9	FACHADA Y REVESTIMIENTO		
9,1	DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO DE 5+5 MM PELÍCULA PVB COLOR TIPO PANNEL NCLUYE ANCLAJES Y ACEESORIOS EN ACERO INOXIDABLE	UND	9,00
10	ESTRUCTURAS EN MADERA		
10,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIGUETA MADERA - SAPÁN 0.05M X 0.10M	M	25,00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS		
11,1	MESÓN EN LÁMINA DE QUARZO COLOR A ESCOGER ESPESOR 20 MM Y 60 CMS DE ANCHO CON CANTO Y SALPICADERO DE 10 CMS INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA	ML	2,00
11,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA LAVAPLATOS	UND	1,00
11,3	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE INCRUSTAR	UND	1,00

11,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO Sanitario Smart Alongado 4.8 Litros Descarga Dual Blanco incluye punto sanitario y punto hidráulico	UND	8,00
11,5	Rejilla ta3 x 11/2 aluminio/bronce Colrejillas	UND	9,00
11,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, DUCHA CON GRIFERÍA TIPO /CORONA Ref. UR4005551	UND	1,00

12	PISOS		
12,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO EN GRES MOSAICO TAPETE FIESTA 30.5 X 30.5 ANCHOS MENORES DE 60 CMS	M2	30,00
12,2	GUARDAESCOBA EN CERÁMICA 45,8 x 45,8 CM	ML	63,00
12,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO Nevado Blanco tipo corona 45,8X45,8 CM, ANCHOS MENORES A 60 CMS	M2	55,00

2.2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en las instalaciones de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, ubicada actualmente en la Avenida la Playa, contiguo al antiguo Aeropuerto Gonzalo Mejía del municipio de Turbo - Antioquia.

3. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente Invitación Pública, así como las contenidas en los estudios previos, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

De conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 y numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la oferta y la comunicación de Aceptación de la misma constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección será hasta **XXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXX) M/CTE**, incluido Impuestos, Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

5. FORMA DE PAGO

La **DIAN** efectuará los pagos en pesos colombianos así:

En pagos parciales mes vencido, por intermedio de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, de conformidad con los precios unitarios ofrecidos y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el **SUPERVISOR** designado por **ENTIDAD**, siempre y cuando el **CONTRATISTA** haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La **DIAN** efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; **c)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

En el caso de factura electrónica, sus soportes deberán enviarse al correo electrónico informado por la DIAN para el efecto, con copia al supervisor y/o interventor del contrato.

El Supervisor remitirá directamente a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, los documentos antes citados, según corresponda.

Una vez realizada la radicación física de la factura con sus soportes a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, los mismos deberán ser escaneados con su respectivo registro de recibido por el CONTRATISTA y cargarlos en la Plataforma de SECOP II, diligenciando en el módulo 7. Ejecución de Contrato, opción Plan de Pagos, para posterior validación y aprobación de este para el respectivo pago.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos y/o requisitos exigidos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la División Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, mediante consignación en la **Cuenta (de Ahorro o Corriente u otro tipo) No. XXXXXX del Banco XXXXX a nombre de XXXXX**, que indicada por el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la División Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá de **LA DIAN**, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

NOTA 1: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrán cancelarse estas facturas.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN, previa expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y se concreta en el siguiente cronograma:

ITEM.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	semana 1	semana 2	semana 3	semana 4	semana 5	semana 6
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES								
1,1	DESMONTE DE VENTANERÍA METÁLICA Y/O ALUMINIO INCLUYE VIDRIOS RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL.	M2	35,00						
1,2	DESMONTE E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS EXISTENTES	M2	36,00						
1,3	DEMOLICIÓN PLACAS MACIZAS 0.15 ANCHOS	ML	59,00						
1,4	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y NEGRAS (CANALES, BAJANTES, CAJAS DE INSPECCION TUBERIA HORIZONTAL Y RED INTERNA)	GBL	1,00						
1,5	RELLENO EN RECEBO COMÚN	m3	18,72						

	COMPACTADO								
1,6	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES EN PISO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	M2	55,00						
1,7	ALISTADO DE PISO 2CM	M2	55,00						
1,8	DESMONTE APARATOS SANITARIOS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	und	9,00						
1,9	CANCELACIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS Y SANITARIOS	und	1,00						
1,10	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	und	12,00						
2	MAMPOSTERÍA								
2,1	PLACA EN BLOQUE ALIGERADO DE CONCRETO ESPESOR 18 CMS ANCHOS MENORES A 60 CMS	ML	60,00						
3	RED SANITARIA								
3,1	BAJANTE AGUAS NEGRAS 4	ML	10,00						
3,2	RED SANITARIA COLECTORA 6	ML	59,00						
4	RED ELÉCTRICA								
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA ENCONCRETO CON MARCO METÁLICO DE 1 X 1, MTS E= 8 CMS INCLUYE MARCO DE SOPORTE, DEMOLICIÓN Y RETIRO DE LA EXISTENTE	UND	6,00						
5	CARPINTERÍA METÁLICA y MADERA								
5,1	VENTANA FIJA EN ALUMINIO VIDRIO, LAMINADO 4 MM	M2	34,00						
5,2	SUMIISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA DE MADERA DE 0.8 X 2.10 MTS TIPO ABARCO DE RIO O SIMILAR RESISTENTE A LA HUMEDAD	und	4,00						
5,3	DIVISIONES EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL. 18. E=.05. INCLUYE FIJACIONES A MURO EN ACERO INOXIDABLE, APOYOS A PISO EN EL MISMO MATERIAL, PUERTAS CON SISTEMA DE BISAGRA EN ACERO INOXIDABLE, FALLEBAS EN ACERO INOXIDABLE	M2	22,00						
6	PINTURAS								
6,1	VINILO TIPO I 3 MANOS INCLUYE RESANES	M2	200,00						
6,2	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA--	M2	200,00						
7	ANÁLISIS URBANISMO								
7,1	EXCAVACIONES A MANO DE ZANJAS	M2	14,40						
8	RED HIDRAULICA								
8,1	PUNTO A.F. DE 1/2"	UN	1,00						
9	FACHADA Y REVESTIMIENTOS								
9,1	DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO DE 5+5 MM PELICULA PVB COLOR TIPO PANNEL NCLUYE ANCLAJES Y ACEESORIOS EN ACERO INOX--	UN	9,00						
10	ESTRUCTURAS EN MADERA								
10,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIGUETA MADERA - SAPÁN 0.05M X 0.10M	M	25,00						

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

 Dirección Seccional de **Impuestos y Aduanas de Urabá**

Avenida La Playa PBX 822 14 10

Código postal 057810

www.dian.gov.co

11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS								
11,1	MESÓN EN LÁMINA DE QUARZO COLOR A ESCOGER ESPESOR 20 MM Y 60 CMS DE ANCHO CON CANTO Y SALPICADERO DE 10 CMS INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA	ML	2,00						
11,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA LAVAPLATOS	UN	1,00						
11,3	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE INCRUSTAR	UN	1,00						
11,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO Smart Alongado 4.8 Litros Descarga Dual Blanco incluye punto sanitario y punto hidráulico.	UN	8,00						
11,5	Rejilla ta3 x 11/2 aluminio/bronce Colrejillas	UN	9,00						
11,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, DUCHA CON GRIFERÍA TIPO /CORONA Ref: UR4005551	UN	1,00						
12	PISOS								
12,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO EN GRES MOSAICO TAPETE FIESTA 30.5 X 30.5 ANCHOS MENORES DE 60 CMS	M2	30,00						
12,2	GUARDAESCOBA EN CERÁMICA 45,8 x 45,8 CM	ML	63,00						
12,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO Nevado Blanco tipo corona 45,8X45,8 CM, ANCHOS MENORES A 60 CMS	M2	55,00						

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

NOTA: En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado.

7. CLÁUSULA DE PERVIVENCIA.

No aplica para el presente proceso.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la liquidación del contrato será de SEIS (06) MESES, que se contará a partir de la terminación de la ejecución del contrato, sin perjuicio del término legal establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

10. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más la liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10% por ciento del valor total del contrato .	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del Valor total deL contrato.	Desde la terminación y recibo a satisfacción del contrato más tres (3) años mas.

Estabilidad y Calidad de la Obra	Por el 10% del valor final del contrato.	Por un término de 5 años contados a partir de la entrega final de la obra. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de 5 años contados a partir del vencimiento del plazo del contrato, y debe modificar la vigencia y el valor de la cobertura del amparo, teniendo en cuenta el valor final de la obra y la fecha de entrega final.

b) Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

El contratista garantizara Estabilidad y Calidad de la Obra por tres años teniendo en cuenta que el contrato es de mantenimiento

Garantía Solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Responsabilidad civil Extracontractual ^{*(1)}	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: - Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

***(1)** *La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Amparos y Límites de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

De acuerdo con el análisis anterior la póliza debe cubrir los siguientes amparos:

- ✓ Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
- ✓ Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante.
- ✓ Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales.
- ✓ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en el que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual con los amparos requeridos.
- ✓ Cobertura expresa de amparo patronal.
- ✓ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
- ✓ Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la Entidad asegurada.

Solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acreditar no estar incurso en causal de inhabilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4) del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, que consiste en encontrarse en mora por un lapso de 6 meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia".
2. Cumplir lo previsto en los estudios previos y/o especificaciones esenciales del contrato o invitación pública, según corresponda, así como en la propuesta presentada.
3. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
6. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, según corresponda.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones y aportes Parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a



- la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
 10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
 11. Guardar total reserva de la información que obtenga de LA DIAN en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 13. Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo o a más tardar dentro de los tres días después de la firma del contrato.
 14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la Entidad los cuales solo podrán usarse exclusivamente para la ejecución del contrato.
 15. Entregar los bienes, obras o servicios contratados con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato.
 16. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes o servicios que entrega, de conformidad con lo previsto en los artículos 7 ° y siguientes de la Ley 1480 de 2011- Estatuto del Consumidor.
 17. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
 18. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
 19. Presentar afiliación a Riesgos Laborales de acuerdo con el nivel de riesgo, para el inicio del contrato de prestación de servicios establecido con la DIAN, el cual debe tener cobertura durante el tiempo de duración del contrato.
 20. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Plan Institucional para la Gestión Ambiental de la DIAN.
 21. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos;

22. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla;
23. No ejercer actos que comprometen o afectan a la UAE-DIAN, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional.
24. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso;
25. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
26. No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.
27. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la UAE-DIAN en desarrollo de su objeto contractual.
28. conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
29. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el *CONTRATISTA* dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
30. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar al Supervisor, el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Suministrar al supervisor vía Internet de manera inmediata la información consolidada sobre el consumo total y particular de cada vehículo en el momento y con corte a la fecha en que se solicite.
3. Cumplir oportunamente con las condiciones contenidas en el ANEXO TÉCNICO No. 1 REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS.

4. Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto contractual en todo lo relacionado a su efectivo cumplimiento.
5. Disponer del equipo profesional idóneo y suficiente y la infraestructura física, tecnológica y logística adecuada y necesaria para la realización del objeto contractual en los plazos dispuestos por la Entidad.
6. Atender oportunamente los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
7. Las demás obligaciones que sean de carácter de la prestación del servicio a contratar.

11. OBLIGACIONES DE LA DIAN

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá o quién haga sus veces.

Es de anotar que el Ordenador del Gasto podrá designar otro u otros supervisores mediando siempre un escrito.

NOTA: La modificación del supervisor no requerirá la suscripción de un contrato adicional, sino la simple manifestación mediante oficio suscrito por el jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera DIAN Urabá; modificación que deberá ser notificada en forma oportuna al funcionario competente.

De acuerdo con el objeto, de la naturaleza y las características del contrato, los supervisores tendrán las funciones atribuidas y responsabilidades establecidas en las disposiciones legales para el ejercicio de la supervisión e interventoría y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e interventoría **PR-FI 0292 de la DIAN**.

IMPORTANTE: En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la jefatura de la División de Gestión Administrativa y Financiera DIAN Urabá, como área técnica responsable del presente proceso y de acuerdo con lo establecido en los estudios previos que soportan la presente contratación, para la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado LA DIAN no requiere contar con interventoría, teniendo en cuenta que la Entidad cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión.

12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

1. Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la DIAN - **PR-FI-0292** y **MN-FI-0013**.
2. Dar a conocer al CONTRATISTA para la suscripción del acta de iniciación el Procedimiento de Supervisión e Interventoría **PR-FI-0292**.
3. En el evento en que, de conformidad con los estudios previos y el contrato, se requiera la constitución de garantía, al momento de suscribir el acta de inicio, deberá revisar, y si es del caso solicitar al contratista el ajuste de los amparos en vigencia o valor, de manera que cumplan lo pactado, y remitir la modificación de la garantía a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN - Dirección Seccional de Impuestos y Aduana de Urabá, para el trámite de aprobación correspondiente;
4. Ejercer las facultades y cumplir con los deberes que tienen los supervisores de los contratos estatales, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
5. Suscribir en conjunto con el Contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato, y publicarlas directamente en el SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes.
6. Verificar que el personal designado por el Contratista para ejecutar el contrato se encuentre afiliado al Sistema general de Seguridad Social de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales como cotizantes, y que, en el caso específico de la ARL, estén cubiertos los riesgos a los que específicamente estén expuestos durante la ejecución del contrato;
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes.
8. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes tanto al contratista como a los funcionarios y/o dependencias de la UAE-DIAN, para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas y la efectiva satisfacción de la necesidad que motiva la contratación.
9. Recibir la(s) factura(s) del contratista, y aceptarla(s) o rechazarla(s) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, en la plataforma de **SECOP II**, expidiendo además la(s) certificación de cumplimiento a satisfacción necesaria(s) para los correspondientes pagos.
10. Tramitar ante la División de Gestión Administrativa y Financiera las facturas con sus soportes, debidamente aceptadas para el correspondiente pago al contratista.
11. Presentar oportunamente informe de supervisión a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando evidencie la ocurrencia de hechos que puedan ser constitutivos de incumplimiento parcial o total del contrato. Este informe debe incluir como mínimo: **(i)** hechos, **(ii)** obligaciones presuntamente incumplidas; **(iii)** argumentos que motiven el presunto incumplimiento de dichas obligaciones; **(iv)** consecuencias que se pueden generar para el contratista

- derivadas del adelantamiento del proceso administrativo contractual sancionatorio; y **(v)** original de los requerimientos efectuados al contratista con copia a la aseguradora, solicitando el cumplimiento de las obligaciones informadas como presuntamente incumplidas; lo anterior, de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007, Art. 34 y siguientes de la Ley 1434 de 2011 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011;
12. Responder por escrito dentro del menor término posible, las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la competencia para la expedición de la respuesta, y la viabilidad jurídica, económica, presupuestal, administrativa y/o técnica de la solicitud, teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo consagrado en el Art. 25, Núm. 16 de la Ley 80 de 1993;
 13. Remitir con la debida antelación a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes;
 14. Adelantar oportunamente los trámites necesarios ante la División de Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.
 15. A partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, el supervisor deberá abrir conforme a las normas de archivo y gestión documental, la(s) carpeta(s) de supervisión del contrato, y responder por su custodia. En esta(s) carpeta(s) deberán ser archivados en orden cronológico y debidamente foliados, los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato, tales como cronograma de ejecución, actas de seguimiento suscritas por el contratista y el supervisor, informes parciales, requerimientos y demás comunicaciones cruzadas entre el contratista, la aseguradora y el supervisor, soportes de las entregas parciales realizadas, fotografías, trámite de pagos, etc. Esta(s) carpeta(s) de supervisión deberá(n) ser remitida(s) a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá mediante oficio, con la documentación archivada en orden cronológico y debidamente foliada, junto con el informe final de supervisión, cuando venza el plazo de ejecución del contrato, para su incorporación a la carpeta principal.
 16. Incluir en el informe parcial de supervisión que debe subir directamente en la plataforma SECOP II, constancia de la implementación y seguimiento del plan de tratamiento de los riesgos identificados en la matriz de riesgos.
 17. Exigir al contratista la presentación del cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo con los términos establecidos en estos.
 18. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
 19. Presentar oportunamente el informe de supervisión a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún

incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al Contratista y sus respuestas, así como las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento, en concordancia con lo previsto por los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

20. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
21. Remitir con la debida antelación a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN - Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes, que hayan sido avaladas por el supervisor y LA DIAN.
22. Adelantar oportunamente los trámites requeridos para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.
23. Terminado el plazo de ejecución del contrato elaborar el informe final de ejecución de este, así como el proyecto de acta de liquidación, los cuales enviará con los documentos soportes del cual se deberá remitir copia al área de contratos de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, para que se continúe su trámite.

12.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

1. Verificar la calidad de los servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
3. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna, de acuerdo con el cronograma de trabajo acordado para el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Coordinar la logística necesaria para que la ejecución del contrato se realice de forma oportuna y eficiente.
7. Verificar que el contratista realice las actividades correspondientes en los términos establecidos en el cronograma.
8. Elaborar y publicar en el SECOP II, los informes periódicos y final de ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
9. Realizar el seguimiento a la matriz de riesgos de acuerdo con la periodicidad establecida en la misma.

13. DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Turbo - Antioquia.

14. SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. (LEY 1562 DE 2012 – DECRETO 1072 DE 2015)

Es necesario que los operarios que deban realizar actividades en alturas mayores a 1.5 metros presenten certificado de trabajo en alturas, conforme a lo establecido en el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas; así mismo, este será corroborado por el supervisor del contrato.

Adicionalmente el contratista deberá implementar protocolos de seguridad industrial y presentar planes de emergencia para atención de casos de accidentes, así como las hojas de vida de los equipos que utilice para el desarrollo de los suministros a realizar si así fuese el caso.

Será obligación del Supervisor del contrato verificar que el personal designado por el Contratista (proponente que resulte favorecido en el proceso de selección se encuentre afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

15. CLÁUSULAS CONTRACTUALES ADICIONALES

Cláusula	DESCRIPCIÓN	APLICA SÍ / NO
No.1	EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía laboral, sin ningún tipo de subordinación con LA DIAN , por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los pagos expresamente convenidos en el presente Contrato.	SÍ
No.2	INDEMNIDAD DE LA DIAN: EI CONTRATISTA: mantendrá indemne a LA DIAN contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello.	SÍ
No.3	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla o no se encuentra(n) incurso(s), él o sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Art.126 y 127 de la Constitución	SÍ

Cláusula	DESCRIPCIÓN	APLICA SÍ / NO
	Política; Art.8, 9 y 58, Num. 6 de la Ley 80 de 1993; Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art.5 de la Ley 828 de 2003; Art.1, 2, 3, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, bajo la advertencia de las consecuencias que se derivan para el contratista por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Art.26, Num.7 de la Ley 80 de 1993).	
No.4	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.	SÍ
No.5	GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA: El Contratista garantiza la calidad de sus bienes y servicios en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982. Y la Ley 1480 de 2011.	SÍ
No.6	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de LA DIAN en desarrollo del objeto contractual.	SÍ
No.7	SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción	SÍ
No.8	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA podrá ceder o subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito de LA DIAN pudiendo éste negar la autorización de cesión o del subcontrato.	NO
No.9	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal respectivo, de la aprobación de la garantía única y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva.	SÍ
No.10	GASTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.	SÍ
No.11	IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.	SÍ
No.12	RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, ley 597 de 1999,	SÍ

Cláusula	DESCRIPCIÓN	APLICA SÍ / NO
	Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1072 de 2015, Ley 1562 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.	
No.13	LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación de este conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007	SÍ
No.14	CADUCIDADES ESPECIALES: LA DIAN igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.	SÍ
No.15	MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de LA DIAN una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) el valor total del contrato.	SÍ
No.16	PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, pagará a LA DIAN el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas por mora a que haya lugar y/o se reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de los perjuicios ocasionados que no se encuentren cubiertos por la cláusula penal. En todo caso, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, no generará como consecuencia la extinción de la obligación principal, y el simple vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno. El valor de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro ejecutivo. En el evento en que LA DIAN opte por el cobro ejecutivo, este se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.	SÍ
No.17	APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por LA DIAN , descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al CONTRATISTA , si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el CONTRATISTA .	SÍ

Cláusula	DESCRIPCIÓN	APLICA SÍ / NO
No.18	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.	SÍ
No.19	DERECHOS DE AUTOR: EI CONTRATISTA de manera libre y voluntaria realiza la cesión universal a favor de LA DIAN de los derechos patrimoniales de autor, que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato a partir de la fecha de suscripción de este, de acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982, la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes.	NO
	<p>REQUISITOS GENERALES DE SST PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO: El Contratista o cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, según el caso, debe presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (i) Certificación del revisor fiscal o representante legal del contratista, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales; y (ii) Relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), y la seguridad social en pensión y salud.</p> <p>Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista deberá entregar al supervisor, el FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN de cumplimiento de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, establecido en el Art. 8 de la Resolución No. 1111 de 2017, junto con su PLAN ANUAL DEL SGSST de la vigencia 2019, para que LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN conozca los riesgos a los que está expuesto el personal del contratista y pueda efectuar recomendaciones que deben ser cumplidas por el contratista, para evitar enfermedades laborales o accidentes de trabajo del personal con el que el ejecutará el contrato.</p> <p>i) REQUISITOS GENERALES DE SST PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST). El Contratista o cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, según el caso, debe presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales del SGSST: (i)</p>	SÍ

Cláusula	DESCRIPCIÓN	APLICA SÍ / NO
No. 20	<p>Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo que programe la UAE-DIAN (Art.2.2.4.6.11,D.1072/15); (ii) Pagar oportunamente la seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecute el contrato; (iii) Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda, mediante la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el Art.50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; (iv) Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 62 de 2016; (v) identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación; (vi) Dotar a su personal de los elementos de protección personal necesarios para la ejecución del contrato; (vii) Cumplir las recomendaciones efectuadas por la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN, para prevenir enfermedades laborales y/o accidentes de trabajo de su personal, durante la ejecución del contrato; ; (viii) Diligenciar el FORMATO UNICO DE REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO (FURAT) del personal dispuesto para la ejecución del contrato en Sedes de la UAE-DIAN, y reportarlo al buzón Subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; y (ix) Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 1111 de 2017.</p>	
No. 21	<p>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV. El Contratista debe presentar dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación en SECOP II de la CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, a través de la Plataforma de SECOP II debe informar a si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o debe contratar o administrar personal de conductores;</p>	SÍ



Cláusula	DESCRIPCIÓN	APLICA SÍ / NO
	casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega y/o aprobación del PESV ante el Ente de Control correspondiente (Art.12, L.1503/12, y Art. 2.2.4.6.4., D.1072/15). La DIAN solo verificará el radicado o aprobación del PESV , sin tener en cuenta su contenido. Si el contratista está obligado a tener PESV y no presenta a la DIAN la constancia del radicado del mismo, la DIAN remitirá esta información a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.	